

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5140 *Extracto de la Resolución de regiduría de fecha 4 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones para las actividades ordinarias y extraordinarias de entidades deportivas y deportistas de Alaior para el año 2017*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/345939>

Primero. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para el fomento del deporte consistente en:

- Actividades deportivas ordinarias propias de las entidades deportivas. Se entienden como actividades ordinarias aquellas que se realicen de forma habitual en un periodo de tiempo concreto, ya sean de administración y gestión de la entidad como competiciones ordinarias en las que participen.

- Actividades extraordinarias organizadas por entidades deportivas: Organización de actividades deportivas no habituales con una repercusión social e impacto notorio para el municipio de Alaior, como la organización de torneos con participación de deportistas de fuera de la isla de Menorca, etc .

- Actividades de deportistas individuales: participación deportiva alaiorense en campeonatos de relevancia fuera de las Islas Baleares, así como la realización de actividades técnicas y formativas para el año 2017 también fuera de las Islas Baleares

Segundo. Personas beneficiarias:

Para ser beneficiario de una subvención deberán cumplir tanto los requisitos generales como los específicos para cada tipología de ayudas expuestos en las bases.

Los interesados deberán ser entidades deportivas o deportistas de Alaior, se encuentren o no federadas y que cumplan los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para las actividades ordinarias y extraordinarias organizadas por entidades deportivas y para deportistas para el año 2017.

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/9723b973-4e36-4385-882c-3e7e97255aee/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 21.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de junio de 2017

Sexto. Cuantía: Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases

Séptimo. Solicitud

Para entidades

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Certificado del número de deportistas y del número de equipos
- Programa y presupuesto de las actividades a realizar

Para deportistas:



- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada
- Programa y ficha técnica de los cursos a realizar para las subvenciones de formación técnica y actividades formativas. (Sólo para deportistas que hagan formación)
- Certificado o documento que acredite la participación en un campeonato de relevancia fuera de Baleares.
- Programa y presupuesto de las actividades a realizar

Octavo. Fecha de Justificación de la actuación: 15 de enero de 2018

Alaior 10 de mayo de 2017

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

